



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

2245

Modificación relación puestos de trabajo personal funcionario

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2025 acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica y de la relación de puestos de trabajo, con respecto a las siguientes plazas y puestos de trabajo:

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11/02/2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente ACUERDO al Pleno de la Corporación:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/32 de 20/febrero/2025.

Resolución

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal de personal funcionario que tiene por objeto la creación de los siguientes epígrafes:

Nº	Descripción	Forma provisión	Nivel CD	Grupo	Horas sem.	Sueldo Base	Comp.Destí	Comp.Específic	Indem. Resid.	Total Mensual	Paga Extra	Total Anual
EE1	Director/a Escola d'estiu	Concurso	18	A2	25	764,90	314,91	170,00	53,25	1.303,06	248,24	3.479,18
EE2	Monitor/a Escola d'estiu	Concurso	13	AP	25	437,49	225,38	167,09	29,20	859,16	194,68	2.293,95
EE3	Monitor/a Escola d'estiu	Concurso	13	AP	25	437,49	225,38	167,09	29,20	859,16	194,68	2.293,95
EE4	Monitor/a Escola d'estiu	Concurso	13	AP	25	437,49	225,38	167,09	29,20	859,16	194,68	2.293,95
EE5	Monitor/a Escola d'estiu	Concurso	13	AP	25	437,49	225,38	167,09	29,20	859,16	194,68	2.293,95
EE6	Monitor/a Escola d'estiu	Concurso	13	AP	25	437,49	225,38	167,09	29,20	859,16	194,68	2.293,95
EE7	Monitor/a Escola d'estiu	Concurso	13	AP	25	437,49	225,38	167,09	29,20	859,16	194,68	2.293,95
EE8	Monitor/a Escola d'estiu	Concurso	13	AP	25	437,49	225,38	167,09	29,20	859,16	194,68	2.293,95

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el BOIB. Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

El expediente estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boib, durante los cuales, los interesados/as, puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren convenientes, tal como dispone el artículo 169 y 177.2 del Real Decreto 2004 la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si en este plazo y en la forma oportuna no se presenta ninguna reclamación. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica y de la relación de puestos de trabajo.

Santa Eugenia en la fecha de la firma electrónica (5 de marzo de 2025)

El alcalde

José Luis Urraca Martín